

Plazos para el cumplimiento de las nuevas regulaciones de FDA de Estados Unidos de América, (FSMA).

Como hemos mencionado en anteriores boletines, las nuevas regulaciones de inocuidad de alimentos ya han sido publicadas en el Registro Federal de Estados Unidos de América, por lo cual comienzan a correr los plazos para su cumplimiento. En términos muy generales, hay dos normas que se aplican a la operación agrícola y que plantean plazos de cumplimiento específicos, que detallamos a continuación:

Campos y packing de productor

Aplica la Norma FDA 112: Standards for the growing, harvesting, packing and holding of produce for human consumption. (Estándar para campo y packing de campo).

Plazos de cumplimiento para norma de productos frescos.

Tamaño del predio	Plazo de cumplimiento desde fecha de vigencia (26 de enero de 2016)		
	Plazo. Excepto para requisitos de agua y registros	Plazo adicional para algunos requisitos de agua (1) y registros (2)	Plazo total incluyendo requisitos de agua (1) y registros (2)
Muy pequeño. El promedio de venta de "produce" (Todas las frutas y hortalizas producidas en ese predio), en los últimos 3 años) es no mayor a USD 250.000	4 años	2 años	6 años
Pequeño. El promedio de venta de "produce" (Todas las frutas y hortalizas producidas en ese predio), en los últimos 3 años) es no mayor a USD 500.000)	3 años	2 años	5 años
Todos los otros predios	2 años	2 años	4 años

(1) Se define como agua de uso agrícola, aquella que toma contacto con el producto en pre y post cosecha. Los requisitos que tienen dos años adicionales de plazo, son:

112.44: Criterios microbianos a aplicar al agua de uso agrícola.

112.45: Medidas a considerar cuando el agua de uso agrícola no cumple con los requisitos microbiológicos de calidad.

112.46 Frecuencia de análisis microbiológicos a utilizar en el agua de uso agrícola.

NOTA: La necesidad de efectuar un estudio base de calidad microbiana del agua de uso agrícola, no se encuentra en el periodo adicional. Se debe efectuar en el periodo de cumplimiento normal, es decir, dos años.

(2) Requisitos relacionados con registros que tienen dos años adicionales de plazo:

112.50 (b) (5) Información científica o datos que respalden que el lapso entre las fechas de cosecha o término de almacenaje después del último contacto del producto con agua de uso agrícola, asegura inocuidad al producto.

112.50 (b) (6) Registro de acciones cuando el agua de uso agrícola no cumple los requisitos de calidad microbiológica.

112.50 (b) (7) Documentación anual de resultados de calidad microbiológica cuando el suministro de agua es de red pública.

112.50 (b) (8) Información científica que respalde el uso de otros criterios microbiológicos u otros criterios para establecer la frecuencia de análisis microbiológico de agua.

Para Centrales frutícolas y packing

En el caso de Centrales frutícolas y packing (que requieran ser registrados frente a FDA), aplica la Norma FDA 117: Current good manufacturing practices, hazard analysis and risk-based preventive controls for human food. (También denominada Norma de controles preventivos).

Plazos de cumplimiento para norma de controles preventivos

Tamaño de la operación	Plazo de cumplimiento de la norma.
Muy pequeño. Son aquellos cuyo Valor promedio de los últimos 3 años de venta del producto, (todas las frutas y hortalizas), es no mayor a USD 1.000.000	Septiembre 17, 2018
Pequeño. Son aquellos que emplean menos de 500 empleados a tiempo completo equivalente	Septiembre 18, 2017
Todos los otros	Septiembre 19, 2016

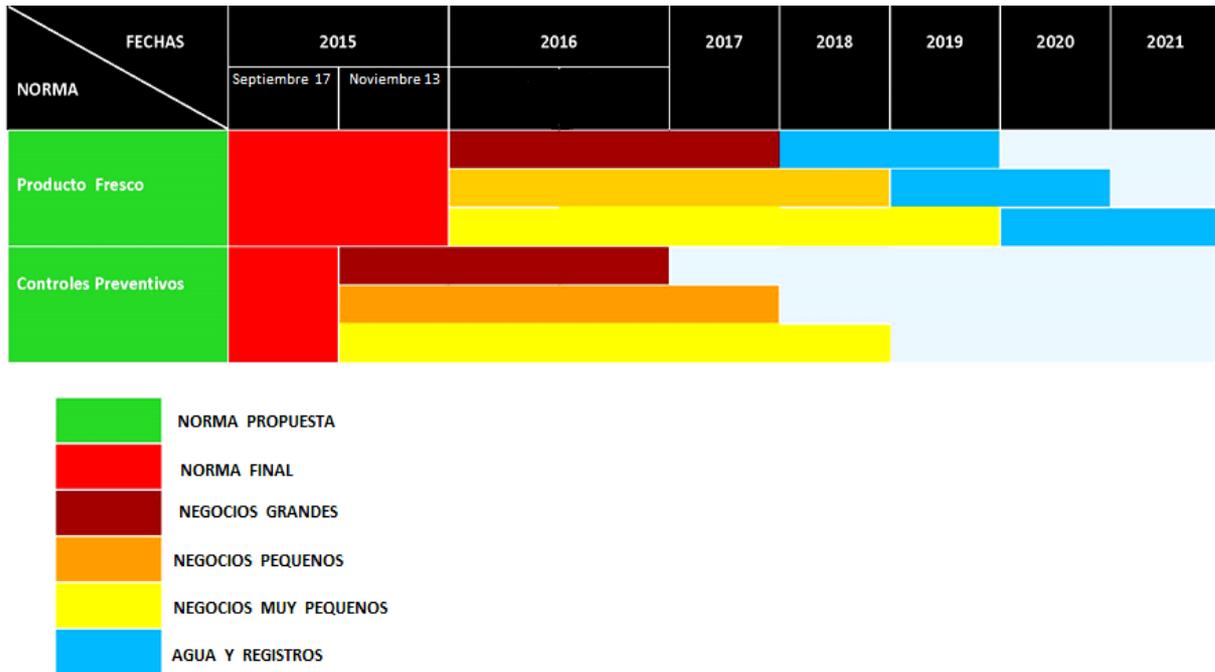
BOLETÍN DE INOCUIDAD

Emitido por Comité de Inocuidad Alimentaria de ASOEX
Elaborado por FDF

DIC 2015



La información anterior se resume en la siguiente gráfica:



Pictograma: Gentileza Oficina Regional FDA

En boletines posteriores iremos informando respecto de los contenidos prioritarios de estas normas a fin de preparar las implementaciones que sean necesarias en los plazos que la autoridad ha señalado.